

Expediente: 8532/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ ALBORNOZ VERONICA DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ALBORNOZ, VERONICA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-DERECHO PROPIO 20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 8532/19



H106018426382

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ALBORNOZ VERONICA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8532/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/04/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209519803478, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$7.472,07.- en concepto de pago de honorarios cedidos regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$8.121,82.- de honorarios menos \$649,75.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 01/09/2023.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209519803478, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$1.461,93.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$812,18.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$649,75.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM 8532/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$248.000,00

Monto depositado \$8.934,00

Honorarios (bruto)\$8.121,82

10 %\$812,18

8 %\$649,75

Transferencia caja\$1.461,93

Total orden de pago \$7.472,07

Saldo de honorarios a cobrar\$239.878,18

## Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.